

RESOLUCIÓN FN/MP N° 920 /2020

SANTIAGO, 27 de agosto de 2020

**MAT.: ESTABLECE PROCEDIMIENTO
PARA EL SEGUNDO LLAMADO
EN LA ASIGNACIÓN DE BECAS
DE ESTUDIOS PARA FISCALES Y
FUNCIONARIOS DEL
MINISTERIO PÚBLICO, AÑO 2020.**

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 19.640, en sus artículos 87 y siguientes, regula los procedimientos, requisitos y condiciones para la implementación de los programas de capacitación y perfeccionamiento para fiscales y funcionarios del Ministerio Público, sin considerar, entre sus disposiciones, la posibilidad de promover la participación en cursos de magíster, postítulos o diplomados.

2° Que, dada la naturaleza de órgano autónomo constitucional del Ministerio Público, sus fiscales y funcionarios están impedidos de postular o acceder a los beneficios de programas de becas o perfeccionamiento que la ley ha establecido para los funcionarios de la Administración del Estado.

3° Que, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Presupuestos, los programas de capacitación no pueden financiar cursos de postgrado conducentes a la obtención de grados académicos.

4° Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en lo referente al Ministerio Público, ha otorgado recursos para que fiscales y funcionarios puedan acceder a becas de estudios, las que no forman parte del programa anual de capacitación que se aprueba en cumplimiento del artículo 87 de la Ley N° 19.640.

5° Que, es facultad de este Fiscal Nacional administrar, en conformidad a la ley, los recursos que sean asignados al Ministerio Público, a la vez que le corresponde determinar, oyendo al Consejo General, los criterios que se aplicarán en materia de recursos humanos, de remuneraciones, de inversiones y de gastos de los fondos respectivos.

6° Que, como se indicó, la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, contempla el financiamiento para acceder a becas de estudios para fiscales y funcionarios del Ministerio Público, lo que permite dar continuidad al procedimiento que, oyendo previamente al Consejo General en sesión del mes de diciembre del año 2013, fue aprobado el año 2014, para el otorgamiento de las becas, de modo de conciliar las necesidades personales de los fiscales y funcionarios en cuanto a perfeccionamiento profesional (profundización y actualización de conocimientos, desarrollo y adquisición de nuevas destrezas y habilidades), crecimiento personal y progreso material (ascensos, promoción, empleabilidad), con las prioridades y expectativas institucionales (desarrollo organizacional, lineamientos, metas y objetivos estratégicos).

7° Que, en virtud de la cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público y tres instituciones de educación superior, se han suscrito los siguientes convenios de colaboración: a) Con la Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado, de fecha 12 de junio de 2020, para que en el ámbito de las respectivas competencias de cada institución, se lleve a cabo la organización del “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal”, cuyo objetivo general será contribuir al incremento de la calidad jurídica de actos procesales de potestad del Ministerio Público y que son trascendentales en el ejercicio de la acción penal pública; b) Con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, de fecha 24 de junio de 2020, para que en el ámbito de las respectivas competencias de cada institución, se lleve a cabo la organización del “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”, cuyo objetivo general será lograr que los participantes puedan evaluar políticas públicas destinadas a implementar el principio y derecho de igualdad y no discriminación, obteniendo con ello una visión global y estructural

referida a los desafíos que la problemática de género plantea a los derechos humanos, adquiriendo al mismo tiempo nociones de las herramientas que los distintos Sistemas de Protección en Derechos Humanos han desarrollado para el abordaje de tales desafíos; y, c) Con la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 25 de junio de 2020, para que en el ámbito de las respectivas competencias de cada institución, se lleve a cabo la organización del “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”, cuyos objetivos generales serán diagnosticar adecuadamente los problemas comunicacionales que afectan a proyectos e iniciativas público-privadas, diseñar estrategias y planes de acción pertinentes a los problemas comunicacionales detectados aplicando medios y tecnologías desde una perspectiva táctico-estratégica y aplicar los fundamentos y herramientas comunicacionales necesarias para optimizar la gestión estratégica de proyectos e iniciativas público-privadas complejas y de alto impacto social.

8° Que, conforme a la Resolución FN/MP N° 810/2020, de fecha 23 de julio de 2020, se estableció el procedimiento para la asignación de becas de estudios para fiscales y funcionarios del Ministerio Público, año 2020, y se nombró a la Unidad Academia de la Fiscalía de Chile como la Unidad de Coordinación del respectivo proceso, a cargo, entre otros, de establecer las bases de postulación.

9° Que, de acuerdo a las bases de postulación del concurso de becas de estudios establecidas por dicha Unidad, para cursar el “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal”, el “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia” o el “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”, se otorgarían 35 becas para los dos primeros programas mencionados y 30 becas para el último diplomado nombrado.

10° Que, además, las mismas bases de postulación contemplaron cinco cupos especiales por cada diplomado, los que se ofertarían a quienes quedaran en las listas de espera, principiando por los puntajes más altos en cada programa de estudios. Respecto de las personas que ocuparían estas vacantes

especiales, se les beneficiarían únicamente con permiso para ausentarse durante las clases realizadas a través de plataformas digitales, entendiéndose disminuida la jornada de trabajo durante el período que se utilizará para asistir a clases. Es decir, respecto de estos cinco cupos, las personas seleccionadas financiarán el total del arancel respectivo.

11° Que, el plazo de postulación finalizó el pasado día 11 de agosto de 2020, recibándose un total de 111 postulaciones, de las cuales 21 no cumplieron con los requisitos generales o específicos exigidos. De las 90 postulaciones aceptadas y evaluadas, 35 postulantes fueron seleccionados para el “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal”, 28 postulantes fueron seleccionados para el “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia” y 21 postulantes fueron seleccionados para el “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”. Asimismo, solo respecto del “Diplomado Integrado de Derecho Penal y Procesal Penal”, quedaron 6 postulantes en lista de espera, a quienes se les ofrecieron los 5 cupos especiales, aceptando realizar el Diplomado en esas condiciones, 5 de ellos, quedando así completos.

12° Que, el número de postulantes al primer llamado no alcanzó a cubrir las vacantes disponibles, por lo que se ha estimado conveniente y necesario realizar un segundo llamado, modificando algunos requisitos de postulación, con el objeto de cubrir dichas vacantes o la mayor cantidad posible, y **VISTOS**, además, lo dispuesto en los artículos 17, 87 y siguientes de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, de fecha 24 de junio de 2020; y en el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 25 de junio de 2020.

RESUELVO:

1° Establécese el procedimiento para el segundo llamado a concurso de becas de estudio que permita cubrir:

- a) Las 9 vacantes disponibles para enterar la asignación de hasta 30 becas de estudios, destinadas a cursar el “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada” (hasta 30 becas), a impartir por la Pontificia Universidad Católica de Chile, así como los 5 cupos especiales -sin beneficio económico- disponibles.
- b) Los 5 cupos especiales -sin beneficio económico- del “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”¹, a impartir por la Universidad de Chile.

Todo lo anterior, conforme a las condiciones que se pasan a reseñar:

1.- Estudios que financia la beca. La beca financiará el pago parcial del arancel correspondiente al “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”, que se desarrollará durante el segundo semestre del año 2020, en modalidad online, según programa que se adjunta a las bases de postulación y cuya duración será de 100 horas cronológicas.¹

2.- Beneficios que otorga la beca. La beca otorgará los siguientes beneficios:

- a) Pago parcial del arancel del diplomado “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”, a través de la entrega de un aporte único y de una sola vez, consistente en \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) por persona beneficiaria, que se enterará directamente en la Pontificia Universidad Católica de Chile. El pago restante, correspondiente a la misma suma de \$585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos) del arancel, lo realizará la persona beneficiaria de la beca, directamente en la misma universidad.
- b) Permiso para ausentarse durante las clases realizadas en vivo a través de plataformas digitales respecto del “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada” (becas y cupos especiales) y del “Diplomado en Teoría General

¹ El remanente de las 7 becas no cubiertas del “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”, se destinarán a financiar becas de auxiliares y administrativos en regiones

de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia” (cupos especiales). Se entenderá disminuida la jornada de trabajo durante el período que se utilizará para asistir a clases.

3.- Cupos especiales. Existirán cinco cupos para el “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada” y 5 cupos para el “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”, a los que se les otorgará únicamente el beneficio de la letra b) precedente.

Respecto al “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”, los cupos especiales se ofertarán a quienes se encuentren en la lista de espera principiando por los puntajes más altos. De no formarse lista de espera o si esta no es suficiente para cubrir los cupos especiales, estos se asignarán por orden de llegada a las primeras personas que así lo manifiesten conforme se indicará en las bases de postulación.

Respecto al “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”, los cupos especiales se asignarán por orden de llegada a las primeras personas que así lo manifiesten.

4.- Requisitos de postulación.

Para postular a una beca, se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser fiscal o funcionario del Ministerio Público.
- b) No haber sido beneficiado con alguna beca otorgada por la institución durante el año 2019.
- c) Tener cumplidas todas las obligaciones derivadas de la obtención de becas otorgadas por la institución en el año 2018 y anteriores, en caso de haber sido beneficiado con alguna de ellas.
- d) Que a la fecha de cierre de las postulaciones, el fiscal o funcionario posea, al menos, un año de antigüedad en la institución, contados desde el último ingreso al Ministerio Público, en el caso que por cualquier motivo hubiere salido y reingresado a la institución.
- e) Tener nota igual o superior a 6,7 en la última evaluación de desempeño.

- f) No haber sido sancionado, administrativamente, en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre de las postulaciones que indique las bases del concurso, con una medida disciplinaria de censura por escrito u otra de mayor gravedad.
- g) Conforme a la siguiente prelación, poseer la calidad de: 1. Asesores comunicacionales; 2. Voceros designados por la Fiscalía Nacional y Fiscalías Regionales; 3. Directores Ejecutivos Regionales; 4. Jefes de Unidades Regionales de Recursos Humanos y; 5. Jefes de las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos. La prelación marca la preferencia de un perfil sobre otro. Por ello el 1 prefiere al 2 y así sucesivamente.

Para postular a un cupo especial, se deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser fiscal o funcionario del Ministerio Público.
- b) Estar en posesión de un título profesional o licenciatura universitaria.

5.- Convocatoria. Las becas se concederán por concurso amplio convocado durante el mes de agosto del presente año, por el Fiscal Nacional, previa propuesta de la Academia de la Fiscalía de Chile.

La convocatoria se realizará incorporándose a la Intranet institucional, la presente resolución, las bases del concurso, que señalarán la naturaleza, características, número de becas, plazo y demás datos necesarios para la postulación y otros anexos que sean necesarios para la misma.

6.- Postulación.

Para postular a una beca: La persona interesada deberá enviar al correo electrónico academiabecas@minpublico.cl, el formulario de postulación, que se encontrará disponible en la Intranet institucional.

Para postular a un cupo especial: La persona interesada deberá enviar al correo electrónico academiabecas@minpublico.cl, el formulario de postulación a un cupo especial junto a una copia del certificado de título profesional o licenciatura universitaria, que se encontrará disponible en la Intranet institucional.

Por el solo hecho de postular, el candidato acepta en forma íntegra la presente resolución, las bases de postulación y sus anexos, a los que se somete desde ya, sin derecho a ulterior reclamación.

7.- Unidad de Coordinación. La Academia de la Fiscalía de Chile será la unidad coordinadora del concurso. Tendrá a su cargo la información y difusión de las bases de postulación y la ejecución de los procesos, pudiendo requerir colaboración a cualquier División, Unidad Especializada o de Apoyo de la Fiscalía Nacional.

8.- Otorgamiento de las becas. El Director de la Academia de la Fiscalía de Chile, propondrá al Fiscal Nacional la nómina de seleccionados con becas, conforme a los criterios establecidos en las bases de postulación del concurso.

La nómina propuesta no obligará al Fiscal Nacional a su decisión definitiva.

El pago de los montos de las becas otorgadas será efectuado directamente por el Ministerio Público a la Pontificia Universidad Católica de Chile.

9.- Número mínimo de participantes en los diplomados. Se establece un número mínimo de 25 participantes en el programa de estudios del “Diplomado en Comunicación Estratégica Público-Privada”. En caso de no alcanzar esta cantidad, podrá dejarse sin efecto la implementación del diplomado. En este sentido, dicho diplomado ya cuenta con 21 postulantes seleccionados para participar del mismo.

10.- Obligaciones de las personas becasadas. Los beneficiados con las becas, sin perjuicio de sus deberes y prohibiciones inherentes a su calidad de fiscal o funcionario del Ministerio Público, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Obtener la aprobación del programa de estudios en un plazo no superior a dos años contado desde el término del diplomado.
- b) Observar una conducta personal intachable en el desarrollo de sus estudios.
- c) Desempeñarse en el Ministerio Público por un tiempo mínimo igual al doble de la duración de la beca, una vez que finalice el Diplomado.
- d) Comunicar a la Academia, en el más breve plazo que sea posible, cualquier circunstancia relacionada con sus estudios del Diplomado, que pueda incidir desfavorablemente en su rendimiento y/o asistencia.

- e) Realizar la actividad de retorno de conocimientos, en conformidad a lo señalado en las bases de postulación del concurso.
- f) Cumplir en todas y cada una de sus partes, con lo establecido en esta resolución, en las bases de postulación y sus anexos.

11.- Incumplimiento. El incumplimiento de las obligaciones descritas precedentemente, autorizará a la Directora Ejecutiva Nacional, previo informe técnico de la Academia de la Fiscalía de Chile, a poner término inmediato a los beneficios que concede la beca, cesando el permiso para asistir a las clases online en vivo, si es que estuviere haciendo uso de él o estuviere pendiente de ejecución. Además, el fiscal o funcionario, deberá restituir la totalidad del monto del subsidio (beca) que obtuvo para el financiamiento de los estudios becados. Todo ello, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que puedan dar lugar los mismos hechos.

12.- Restitución. Cuando el fiscal o funcionario abandone sus estudios deberá restituir la totalidad del monto otorgado por concepto de beca de estudio.

En el evento que concurra una desvinculación voluntaria del fiscal o funcionario de la institución, antes de cumplido el plazo establecido en la letra c), del número 10 precedente, el becado o becada se obliga a restituir al Ministerio Público, una suma equivalente al monto proporcional del subsidio (beca), correspondiente al período que falte para completar el tiempo mínimo.

Tal situación será evaluada técnicamente por la Academia de la Fiscalía de Chile e informada a la Directora Ejecutiva Nacional, a efectos de que resuelva en definitiva. La decisión será comunicada a la persona afectada.

13.- Seguimiento y registro. La Academia de la Fiscalía de Chile será la encargada del control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias, así como de mantener las estadísticas generales del sistema, como por ejemplo, individualización de las personas becadas, año del concurso en que obtuvo la beca, certificados de notas y de aprobación, registro de solicitudes presentadas y toda otra información que sea relevante registrar.

14.- Derecho a declarar desierto el concurso. El Fiscal Nacional se reserva el derecho a declarar desierto o suspender el concurso en cualquiera de sus

etapas. Los fundamentos de alguna de estas decisiones, se incluirán en la resolución respectiva.

2º Establézcanse por la Academia de la Fiscalía de Chile, las bases de postulación que garanticen un acceso oportuno y equitativo de fiscales y funcionarios al concurso de becas de estudios para el “Diplomado en Comunicación Estratégica Publico-Privada” y cupos especiales disponibles para el “Diplomado en Teoría General de los Derechos Humanos para la Administración de Justicia”.

Anótese y comuníquese.



JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL

FWW/MHS/SDS/SSE/gvt/pcl

I.Nº: No hay

CC: Directora Ejecutiva Nacional
Fiscales Regionales
Directores Ejecutivos Regionales
Divisiones y Unidades Fiscalía Nacional